

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**Españoles fallecidos en el extranjero***Consulado de España en Milán*

El señor Cónsul de España en Milán comunica a este Ministerio el fallecimiento de Juan Vallespir Siquier, natural de La Puebla (Palma de Mallorca), ocurrido el día 17 de junio en el Hospital Policlínico de Milán, casado con Blanca Guaita Poldi, profesión comerciante (retirado), domiciliado en Conca del Naviglio, número 7. Dejó testamento.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica

NOTA.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de la subautorización que a continuación se detalla, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social del titular de la subautorización.

Autorización de compra: 52-33-117-6-60037.

Subautorización: 60037-1.

Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, San Cosme, 1, Madrid.

Mercancías: Aparatos de vía, cambios, corazones y traviesas

Valor en dólares: 380.000 (excluido fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de septiembre de 1956.

Origen: Todo el mundo, excepto Rusia, países satélites y China Continental.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del anuncio número 3.055-O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 207, correspondiente al día 25 de julio de 1956, página 2701 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que en la relación que acompaña al citado anuncio, donde dice: «4. Santa María de Olot a Vich», debe decir:

4. Santa María de Olo a Vich.

MINISTERIO DE MARINA

Comisión de Expropiación de terrenos para las estaciones radiotelegráficas de la Armada

EDICTO

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 12, de 16 de enero de 1956, el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1955, en que se declara la expropiación forzosa de carácter urgente de los terrenos para el emplazamiento de las estaciones radiotelegráficas de la Armada en El Ferrol del Caudillo, es aplicable a las mismas la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52—segundo de esta Ley—y con relación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Valjovino y Narón, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las nueve horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, a cuyos efectos deberán asistir dichas personas así como cuantas otras se consideren interesadas. A esta diligencia, provistos de los documentos que acrediten su propiedad o derechos, y último recibo de contribución, en la inteligencia de que si no lo hicieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expedientes, con indicación del número, nombre y apellidos, linderos y clase de cultivo, a que afectarán las diligencias expresadas son los siguientes:

1. José Gómez Yáñez.—N., carretera a San Saturnino; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Juan Fortúnez.—Monte.

2. Juan Fortúnez Testa.—N., carretera a San Saturnino; E., José Gómez; S., Francisco Paredes, y O., el mismo.—Monte.

3. Francisco Paredes Montero.—Norte, carretera a San Saturnino; E., Juan Fortúnez; S. y O., Ricardo Lagoa.—Monte.

4. Ricardo Lagoa.—N., carretera a San Saturnino, E., Francisco Paredes y camino a Pena de Embade; S. y O., Josefa Pita.—Monte.

5. Josefa Pita Martiño.—N., Ricardo Lagoa; E., Camino a Pena de Embade; S., Manuel Doce; O., el mismo y Manuel Cerdido.—Monte.

6. Manuel Doce Montero.—N., Josefa Pita; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Manuel Sequeiro y otros.—Monte.

7. Manuel Sequeiro Paredes.—N., Manuel Doce; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Manuel Pazos.—Monte.

8. Manuel Pazos Pita.—N., Manuela Sequeiro; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Josefa Cerdido y otros.—Monte.

9. Josefa Cerdido Montero.—N., Manuel Pazos; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Manuel Cerdido.—Monte.

10. Manuel Cerdido Montero.—N., Josefa Cerdido; E., camino a Pena de Embade; S. y O., José Hermida.—Monte.

11. José Hermida.—N., Manuel Cerdido; E., camino a Pena de Embade; S. y O., José Fortuny y otros.—Monte.

12. José Fortuny Testa.—N., José Hermida; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Carmen Gato y otros.—Monte.

13. Carmen Gato Gómez.—N., José Fortuny; E., camino a Pena de Embade; S. y O., José Gómez y otros.—Monte.

14. José Gómez Yáñez.—N., Carmen Gato; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Manuel Doce y otros.—Monte.

15. Manuel Doce Montero.—N., José Gómez; E., camino a Pena de Embade; S., Dolores Sequeiro; O., Amalia Rodríguez.—Monte.

16. Dolores Sequeiro Paredes.—N., Manuel Doce; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Manuel Luaces y otros.—Monte.

17. Manuel Luaces.—N., Dolores Sequeiro; E., camino a Pena de Embade; S. y O., Luis Rivera y otros.—Monte.

18. Luis Rivera Sanesteban.—N., Manuel Luaces; E., camino a Pena de Embade; S. y O., José Paredes y otros.—Monte.

19. Jose Paredes Montero.—N., Luis Rivera; E., camino a Pena de Embade; S., Manuel Paredes; O., Cipriana Casal y otros.—Monte.

20. Manuel Paredes Montero.—N., José Paredes; E., camino a Pena de Embade; S., Amalia Romero y otros; O., viuda de Manuel Couce.—Monte.

21. Amalia Romero Romero.—N., Manuel Paredes; E., camino a Pena de Embade; S., Luis Romero; O., Ricardo Gómez.—Monte.

22. Luis Romero Romero.—N., Amalia Romero; E., camino a Pena de Embade; S., José Doce; O., Ricardo Gómez.—Monte.

23. José Doce Gato.—N., Luis Romero; E., camino a Pena de Embade; S., Ramón Díaz; O., Ricardo Gómez.—Monte.

24. Ramón Díaz Fernández.—N., José Doce; E., camino a Pena de Embade; S., Socorro Martín; O., Ricardo Gómez.—Monte.

25. Socorro Pantín Leiracha.—N., Ramón Díaz; E., camino a Pena de Embade; S., Manuel Doce; O., Ricardo Gómez.—Monte.

26. Manuel Doce Montero.—N., Socorro Pantín; E., camino a Pena de Embade; S., Herederos de José Romero; O., Cipriano Casal.—Monte.

27. Herederos de José Romero.—Norte, Manuel Doce; E., camino a Pena de Embade; S., Manuel Doce; O., José Avilleyra y otros.—Monte.

28. Manuel Doce Montero.—N., Herederos de José Romero; E., camino a Pena de Embade; S., Herederos de José Ponce; O., Manuel Doce y otros.—Monte.

29. Herederos de José Ponce.—N., Manuel Doce; E., camino a Pena de Embade; S., Joaquín Díaz; O., José Avilleyra y otros.—Monte.

30. Joaquín Díaz Fraga.—N., Herederos de José Ponce; E., camino a Pena de Embade; S., Vicente Gato.—O., Luis Ramos.—Monte.

31. Vicente Gato Sanesteban.—N., Joaquín Díaz; E., camino a Pena de Embade; S., Manuel Doce; O., Luis Ramos.—Monte.

32. Manuel Doce Montero.—N., Vicente Gato; E., camino a Pena de Embade; S., Francisco López; O., Luis Ramos.—Monte.

33. Francisco Doce Gato.—N., Manuel Doce; E., camino a Pena de Embade; S., José Doce; O., Luis Ramos.—Monte.

34. José Doce García.—N., Francisco Doce; E., camino a Pena de Embade; S., Andrés Díaz; O., Luis Ramos.—Monte.

35. Andrés Díaz Fernández.—N., José Doce; E., camino a Pena de Embade; S., Manuel Doce; O., Luis Ramos.—Monte.

36. Manuel Doce Montero.—N., Andrés Díaz; E., camino a Pena de Embade; S., Joaquín Díaz; O., Luis Ramos.—Monte.

37. Joaquín Díaz Fraga.—N., Manuel Díaz; E., camino a Pena de Embade; S., Antonio Gato; O., Luis Ramos.—Monte.

38. Antonio Gato Sanesteban.—Norte, Joaquín Díaz; E., camino a Pena de Embade; S., Andrés Bello; O., Luis Ramos.—Monte.

39. Andrés Bello.—N., Antonio Gato; E., camino a Pena de Embade; S., Luciano García; O., Luis Ramos.—Monte.

40. Luciano García Fortúnez.—N., Andrés Bello; E., camino a Pena de Embade; S., camino de servicio; O., Luis Ramos.—Monte.

41. Luis Ramos.—N., Amalia Vázquez;

E., Vicente Gato y otros; S., camino de servicio; O., Celia Rodríguez.—Monte.

42. Celia Rodríguez Pita.—N., Amalia Vázquez, E., Luis Ramos; S., camino de servicio; O., Manuel Doce.—Monte.

43. Manuel Doce Montero.—N., Amalia Vázquez; E., Celia Rodríguez; S., camino de servicio; O., María Rodríguez.—Monte.

44. María Rodríguez Porto.—N., Amalia Vázquez; E., Manuel Doce; S., camino de servicio; O., José Doce.—Monte.

45. José Doce García.—N., Amalia Vázquez; E., María Rodríguez; S., camino de servicio; O., Benito García.—Monte.

46. Benito García Méndez.—N., Amalia Vázquez; E., José Doce; S., camino de servicio; O., José Avilleira y otros.—Monte.

52. José Avilleira Alonso.—N., Juana Doce; E., Benito García; S., Juan Vigo; O., varios.—Monte.

53. Juana Doce Gato.—N. y S., José Avilleira; E., Benito García; O., varios.—Monte.

54. José Avilleira Alonso.—N., Manuel Sanesteban; E., Benito García; S., Juana Doce; O., varios.—Monte.

55. Manuel Sanesteban Pardo.—Norte, Manuel Doce, E., Benito García; S., José Avilleira; O., varios.—Monte.

56. Manuel Doce Gato.—N., Manuel Doce Montero; E., Benito García; Sur, Manuel Sanesteban; O., varios.—Monte.

57. Manuel Doce Montero.—N., Andrés Díaz; E., Benito García; S., Manuel Doce Gato; O., varios.—Monte.

58. Andrés Díaz Fernández.—N., Juan López; E., Benito García; S., Manuel Doce; O., varios.—Monte.

59. Juan López Doce.—N., María Rodríguez; E., Benito García; S., Andrés Díaz; O., varios.—Monte.

60. María Rodríguez Porto.—Norte y Este, Benito García; S., Juan López; O., varios.—Monte.

61. Benito García Méndez.—N., Francisco Doce; E., el mismo; S., María Rodríguez; O., varios.—Monte.

62. Francisco Doce Gato.—N. S. y Este, Benito García; O., se desconoce.—Monte.

63. Benito García Méndez.—N., José Avilleira; E., Benito García; S., Francisco Doce; O., varios.—Monte.

64. José Avilleira Alonso.—N., Josefa Castro, E. y S., Benito García; O., varios.—Monte.

65. Josefa Castro Lago.—N. y S., José Avilleira; E., Benito García; O., varios.—Monte.

66. José Avilleira Alonso.—N., Juan Vigo, E., Benito García; S., Josefa Castro; O., varios.—Monte.

67. Juan Vigo Alonso.—N., Manuel Freire; E., Benito García; S., José Avilleira; O., varios.—Monte.

68. Manuel Freire Leira.—N., Luis Romero; E., Benito García; S., Juan Vigo; O., varios.—Monte.

69. Luis Romero Romero.—N., Manuel Doce Gato; E., Benito García; S., Manuel Freire; O., varios.—Monte.

70. Manuel Doce Gato.—N., Teresa Romero, E., Manuel Doce y otros; S., Luis Romero; O., varios.—Monte.

71. Teresa Romero Romero.—N., Herederos de Manuel Fernández y otros; E., María Rodríguez; S., Manuel Doce; O., varios.—Monte.

72. Amalia Vázquez.—N., María Rodríguez y otros; E., Herederos de José Ponce; S., Luis Ramos y otros.—Monte.

73. María Rodríguez Porto.—N., Manuel Doce; E., José Avilleira; S. y Oeste, Amalia Vázquez.—Monte.

74. Manuel Doce Montero.—N., José Doce García; E., Manuel Doce Montero; S. y O., María Rodríguez y otros.—Monte.

75. José Avilleira Alonso.—N., Manuel Doce; E., Herederos de José Ponce; Sur, Amalia Vázquez; O., María Rodríguez.—Monte.

76. José Doce García.—N., María Rodríguez; E., Manuel Doce; S., Manuel Doce; O., Manuel Doce Gato.—Monte.

77. María Rodríguez Porto.—N., José

Avilleira; E., Herederos de José Romero; S., José Doce; O., Teresa Romero y otros.—Monte.

78. José Avilleira Alonso.—N., Cipriana Casal; E., Herederos de José Romero; Sur, María Rodríguez; O., Herederos de Manuel Fernández.—Monte.

79. Cipriana Casal Tuimil.—N., Ricardo Gómez y otros; E., Juan Santaya; S., José Avilleira; O., Herederos de Manuel Fernández.—Monte.

80. Luis Ramos.—N., Viuda de Manuel Couce; E., José Gato; S., Cipriana Casal; O., Herederos de Manuel Fernández.—Monte.

81. José Gato Sanesteban.—N., Viuda de Manuel Couce; E., María Rodríguez; S., Cipriana Casal; O., Luis Ramos.—Monte.

82. María Rodríguez Porto.—N., Viuda de Manuel Couce; E., Josefa Gato; Sur, Cipriana Casal; O., José Gato.—Monte.

83. Josefa Gato Lago.—N., Viuda de Manuel Couce y otros; E., Andrés Díaz; S., Cipriana Casal; O., María Rodríguez.—Monte.

84. Andrés Díaz Fernández.—N., Manuel Paredes; E., José Doce; S., Cipriana Casal; O., Josefa Gato.—Monte.

85. José Doce García.—N., Manuel Paredes; E., Ricardo Gómez; S., Cipriana Casal; O., Andrés Díaz.—Monte.

86. Ricardo Gómez.—N., Manuel Paredes; E., Amalia Romero y otros; S., Cipriana Casal; O., José Doce.—Monte.

87. José Doce Gato.—N., Viuda de Manuel Couce; E., Luis Ramos; S., Herederos de Manuel Fernández y otros; O., Remedios Montenegro.—Monte.

88. Viuda de Manuel Couce.—N., Francisco López; E., Manuel Paredes; S., José Doce y otros; O., Remedios Montenegro.—Monte.

89. Francisco López Doce.—N., Cipriana Casal; E., José Paredes y otro; Sur, Viuda de Manuel Couce; O., Remedios Montenegro.—Monte.

90. Cipriana Casal Tuimil.—N., Fernando Doce; E., Amalia Rodríguez y otro; S., Francisco López; O., Remedios Montenegro.—Monte.

91. Benito Pita Martiño.—N., Amalia Rodríguez; E., Manuel Luaces y otro; S. y O., Cipriana Casal.—Monte.

92. Amalia Rodríguez Porto.—N., Fernando Doce; E., Manuel Doce; S., Benito Pita; O., Cipriana Casal.—Monte.

93. Fernando Doce Leal.—N., José González; E., José Gómez; S., Cipriana Casal y otros; O., Remedios Montenegro.—Monte.

94. José González Fernández.—N., Dolores Tenreiro y otros; E., Carmen Gato; S., Fernando Doce; O., Remedios Montenegro.—Monte.

95. Dolores Tenreiro.—N., Manuel Avilleira; E., José Hermida; S., José González; O., Amalia Tenreiro.—Monte.

96. Amalia Tenreiro.—N., Manuel Avilleira; E., Dolores Tenreiro; S., José González; O., Manuel Doce.—Monte.

97. Manuel Doce Montero.—N., Manuel Avilleira; E., Amalia Tenreiro; S., José González; O., Remedios Montenegro.—Monte.

98. Manuel Avilleira Alonso.—N., Manuel Cerdido y otros; E., José Hermida; S., Dolores Tenreiro y otros; O., Remedios Montenegro.—Monte.

99. Manuel Cerdido.—N., carretera a San Saturnino; E., Josefa Pita y otros; S., Manuel Avilleira; O., Andrés Díaz.—Monte.

100. Andrés Díaz Fernández.—N., carretera a San Saturnino; E., Manuel Cerdido; S., Manuel Avilleira; O., Manuel Doce.—Monte.

101. Manuel Doce Teijeiro.—N., carretera a San Saturnino; E., Andrés Díaz; S., Manuel Avilleira; O., Lorenzo Naveira.—Monte.

102. Lorenzo Naveira.—N., carretera a San Saturnino; E., Manuel Doce; S., Manuel Avilleira; O., José Rodríguez.—Monte.

103. José Rodríguez Veiga.—N., carre-

tera a San Saturnino; E., Lorenzo Naveira; S., Manuel Avilleira; O., Enrique Aneiros.—Monte.

104. Enrique Aneiros.—N., carretera a San Saturnino; E., José Rodríguez; Sur, Manuel Avilleira; O., Herederos de José Bouza.—Monte.

105. Herederos de José Bouza Couce.—N., carretera a San Saturnino; E., Enrique Aneiros; S., Manuel Avilleira; O., Josefa Pita.—Monte.

106. Josefa Pita Martiño.—N., carretera a San Saturnino; E., Herederos de José Bouza; S., Manuel Avilleira; O., Andrés Bouza.—Monte.

107. Andrés Bouza.—N., carretera a San Saturnino; E., Josefa Pita; S., Manuel Avilleira; O., Manuela Freire.—Monte.

108. Manuela Freire Pena.—N., carretera a San Saturnino; E., Andrés Bouza; S., Manuel Avilleira; O., Herederos de José Malde.—Monte.

109. Herederos de José Malde.—N., carretera a San Saturnino; E., Manuela Freire; S., Manuel Avilleira; O., Vicente Cerdido.—Monte.

110. Vicente Cerdido Paredes.—N., carretera a San Saturnino; E., Herederos de José Malde; S., Manuel Avilleira; O., Amalia Rodríguez.—Monte.

111. Amalia Rodríguez Porto.—N., carretera a San Saturnino; E., Vicente Cerdido; S., Manuel Avilleira; O., Herederos de Pablo Valerio.—Monte.

112. Herederos de Pablo Valerio Nuñez.—N., carretera a San Saturnino; Este, Amalia Rodríguez; S., Manuel Avilleira; O., Manuela García.—Monte.

113. Manuela García Rodríguez.—Norte, carretera a San Saturnino; E., Herederos de Pablo Valerio; S., Remedios Montenegro; O., Luciano García.—Monte.

114. Luciano García Rodríguez.—Norte, carretera a San Saturnino; E., Manuela García; S., Amalia Rodríguez; O., camino de servicio.—Monte.

115. Cipriana Casal Tuimil.—N., carretera a San Saturnino; E. y S., camino de servicio; O., se desconoce.—Labradio.

116. Remedios Montenegro Cabezas.—N., Manuela García; E., Manuel Avilleira y otro; S., Celia Rodríguez y otros; Oeste, Amalia Rodríguez y otros.—Monte.

117. Herederos de Manuel Fernández.—N., José Doce; E., Luis Ramos; S., Teresa Romero; O., José Doce.—Monte.

118. José Doce García.—N., José Doce Gato; E., Herederos de Manuel Fernández; S., Teresa Romero; O., Juan Doce.—Monte.

119. Juan Doce.—N., José Doce Gato; E., José Doce García; S., Teresa Romero; O., Fernando Doce.—Monte.

120. Fernando Doce Leal.—N., José Doce García; E., Juan Doce; S., Teresa Romero; O., Celia Rodríguez.—Monte.

121. Celia Rodríguez Pita.—N., Remedios Montenegro; E., Fernando Doce; S., Teresa Romero; O., Ramón Beceiro.—Monte.

122. Ramón Beceiro Fortúnez.—N., Remedios Montenegro y otros; E., Celia Rodríguez; S., Teresa Romero; O., Benito Pita.—Monte.

123. Benito Pita Martiño.—N., Amalia Rodríguez; E., Ramón Beceiro; S., Teresa Romero y otros; O., Amalia Rodríguez y otros.—Monte.

124. Higinio Gómez Tuimil.—N., Amalia Rodríguez; E., Benito Pita; S., Teresa Romero; O., camino de servicio.

125. Teresa Romero Romero.—N., Higinio Gómez; E., Benito Pita; S., Amalia Rodríguez; O., camino de servicio.—Monte.

126. Amalia Rodríguez Porto.—N., Teresa Romero; E., Benito Pita; S., Benito Pita; O., camino de servicio.—Monte.

127. Amalia Rodríguez Porto.—Norte, Amalia Romero; E., Remedios Montenegro; S., Higinio Gómez y otros; O., camino de servicio.

128. Amalia Romero Romero.—N., María Gómez; E., Remedios Montenegro;

S. Amalia Rodríguez; O., camino.—Monte

129. María Gómez Tuimil.—N., Herederos de Manuel Rivera; E., Remedios Montenegro; S., Amalia Romero; O., camino de servicio.—Monte.

130. Herederos de Manuel Rivera.—N., Eduardo Fernández; E., Remedios Montenegro; S., María Gómez; O., camino de servicio.—Monte.

131. Eduardo Fernández Sanjurjo.—N., Socorro Pantin; E., Remedios Montenegro; S., Herederos de Manuel Rivera; O., camino de servicio.—Monte.

132. Socorro Pantin Leirachá.—Norte. Eduardo Saavedra y otros; E., Remedios Montenegro; S., Eduardo Fernández; O., camino de servicio.—Monte.

133. Eduardo Saavedra Fernández.—N., Eduardo Fernández; E., María Teijeiro; S., Socorro Pantin; O., camino de servicio.—Monte.

134. María Teijeiro Fernández.—Norte. Eduardo Fernández; E., Eduardo Fernández; S., Socorro Pantin; O., Eduardo Saavedra.—Monte.

135. Eduardo Fernández Sanjurjo.—N., Amalia Rodríguez; E., Remedios Montenegro; S., Eduardo Saavedra y otros; O., María Teijeiro y camino de servicio. Monte.

136. Amalia Rodríguez Porto.—N., Luciano García; E., Remedios Montenegro; S., Eduardo Fernández; O., camino de servicio.—Monte.

Todas ellas situadas en el lugar de Carreira.

El Ferrol del Caudillo, 24 de junio de 1956.—El Secretario de la Comisión, Comandante de Intendencia, Salvador Martínez.

4.176-O.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

Junta Económica Central

ADQUISICIÓN POR CONCURSO

Condiciones

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por concurso del siguiente material:

Expediente núm. 153.—600 bujías para motor Cheetah.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa). Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 20 de agosto de 1956, de once a once treinta de la mañana.

Los anuncios, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

3.165-O.

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTO

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 626 bis de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 44 bis del polígono número 29 del pago Majar del Quinto, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don Manuel Ramírez M. Arroyo, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias del mismo.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cadiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 626 bis.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a don Manuel Ramírez M. Arroyo, vecino de Rota, provincia de Cadiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Majar del Quinto, del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el número 626 bis, y en el plano con el número 44 bis de parcela y del polígono número 28. La cabida total de la finca es de cero hectáreas, 60 áreas y 56 centiáreas. Sus linderos son: Norte; Sur; Este,; Oeste, La producción de esta finca es de cebada, avena, hortalizas, viñas y frutales. La contribución que por toda la finca se paga es de 45,15 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 257,99 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de once mil ciento sesenta y dos pesetas con siete céntimos (11.162,07).—Rota a 8 de marzo de 1956.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio García Matres.

4.173-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Mario de Gozal Bendayan y Manuel Pérez Martínez, que últimamente tuvieron su domicilio en Tángier y Jorge Juan, 73, Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de junio de 1956 del expediente número 754/49, instruido por aprehensión de un automóvil «Oldsmobile», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuan-

tía, comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, artículo primero de la de 21 de diciembre de 1941, en relación con la vigente, por importe de 34.304,85 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel Hernández Corredor y Mario de Gozal Bendayan, y como cómplices a Manuel Pérez Martínez y Manuel Guerrero Martín.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 102.914,55 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Por Angel Hernández Corredor, como autor, pesetas 34.304,85.

Por Mario de Gozal Bendayan, como autor, 34.304,85 pesetas.

Por Manuel Pérez Martínez, como cómplice, 17.152,42 pesetas.

Por Manuel Guerrero Martín, como cómplice, 17.152,42 pesetas.

Total, 102.914,55 pesetas.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras estas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de satisfacerse las citadas multas se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.938-O.

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 36.637,75 pesetas, expedido por esta Sucursal en 13 de junio de 1951 con números 2.198 de entrada y 93.168 de registro, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por «Puig y Font, S. A.», de Barcelona, para garantía obras construcción de 16 viviendas protegidas en Monistrol de Montserrat, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas

para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Barcelona, 3 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 559-O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 28 de junio de 1956 este Tribunal, reunido en pleno para ver y fallar el expediente número 133/56, seguido contra José Badiola y otros, por aprehensión de 46 bultos conteniendo mercancías de procedencia extranjera, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el apartado segundo del artículo septimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de dicha infracción: en concepto de autor y por la totalidad de la mercancía, a José Badiola; en el de encubridores y por los cinco bultos expresados en el considerando, a Agustín, Nicasio y Antonio Arocena Garmendía, con las circunstancias modificativas de la responsabilidad expresadas.

3.º Imponerles las siguientes multas: A José Badiola, 3.567.165,64 pesetas. A Agustín Arocena Garmendía, pesetas 33.075,58.

A Antonio Arocena Garmendía, pesetas 31.428,56. A Nicasio Arocena Garmendía, pesetas 31.428,56.

5,8, 4,2, 4 y 4 veces el valor de la mercancía aprehendida, respectivamente.

4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de Agustín Arocena respecto de las multas impuestas a los hijos bajo su potestad Antonio y Nicasio.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dada la lectura de la presente acta, fué aprobada por unanimidad, firmando conmigo los señores que componen el Pleno del Tribunal, de lo que como Secretario certifico.

Lo que se publica para conocimiento del interesado que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 10 de julio de 1956.—El Secretario, Lorenzo Castro.—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 3.937-O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Ramón Mella Villar, Manuel Diéguez Piñeiro, Benito Barreiro Pedreira, Celso Núñez Estévez y César Ortiz Pool, este

último lo tuvo en Los Castros, lugar de Buenavista, de esta capital, y los primeros que pertenecieron al Cuerpo de la Guardia Civil, del que fueron baja, se les hace saber por medio de la presente que este Tribunal, en su sesión de 13 de diciembre de 1955, al fallar el expediente número 120 de 1945, dictó el fallo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo tercero, apartado 2), casos 3 y 4, de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de dicha falta en el concepto de autores a Emilio Fernández Clavería, José Sánchez Rey (a) «Espoleta», Manuel Fernández Canosa, Arturo Ares Piñeiro, Antonio Gálvez Martínez, Rafael Blanco Sieres, Manuel Garrido Paz y César Ortiz Pool.

3.º Estimar la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante tercera del artículo 16 de la Ley de 14 de enero de 1929, en cuanto se refiere a los inculpados José Sánchez Rey, Manuel Fernández Canosa, Arturo Ares Piñeiro, Antonio Gálvez Martínez, Rafael Blanco Sieres, Manuel Garrido Paz y César Ortiz Pool, y agravante octava del artículo 17 de la misma Ley, en cuanto hace referencia a Manuel Fernández Canosa, y primera del mismo artículo en Emilio Fernández Clavería.

4.º Imponer a los inculpados las siguientes multas:

A Emilio Fernández Clavería, 79.579,98 pesetas.

A José Sánchez Rey, 613,32 pesetas. A Manuel Fernández Canosa, 102,37 pesetas.

A Arturo Ares Piñeiro, 76,68 pesetas. A Antonio Gálvez Martínez, 76,68 pesetas.

A Rafael Blanco Sieres, 76,68 pesetas. A César Ortiz Pool, 153,32 pesetas. A Manuel Garrido Paz, 153,32 pesetas. Total, 80.832,35 pesetas.

Total importe de las multas impuestas: ochenta mil ochocientos treinta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

5.º Imponer la pena subsidiaria de arresto para caso de insolvencia a los sancionados, pero indultándoles de la misma por aplicación del Decreto de 1 de mayo de 1952.

6.º Condenar a los inculpados, en sustitución del comiso de los puros no aprehendidos, al pago de las cantidades siguientes: A Emilio Fernández Clavería, 26.526,66 pesetas; a José Sánchez Rey, 306,66 pesetas; a Manuel Fernández Canosa, a Arturo Ares Piñeiro, a Antonio Gálvez Martínez y a Rafael Blanco Sieres, 38,34 pesetas a cada uno, y a César Ortiz Pool y a Manuel Garrido Paz, 76,66 pesetas también a cada uno.

7.º Declarar la extinción, de responsabilidad penal de Emilio Fernández Clavería, por haber fallecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, apartado primero, de la Ley de 14 de enero de 1929.

8.º Absolver a los encartados Ramón Martínez Ornat, Ramón Mella Villar, Manuel Diéguez Piñeiro, Máximo Abal Regueira, Benito Barreiro Pereira y Celso Núñez Estévez.

9.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los funcionarios y agentes que intervinieron en la comprobación de los hechos.

Lo que se participa para debido conocimiento y efectos de los interesados mencionados, advirtiéndolo al llamado César Ortiz Pool, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, que:

a) El plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del mencionado texto refundido debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando al efecto relación descriptiva de ellos en el término de tres días.

c) Que contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 103 del repetido texto refundido ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

La Coruña, 9 de julio de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 3.936-O.

MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Por medio de la presente se notifica a doña Lilián Apat, domiciliada en Gibraltar, calle Bell Lane, 9, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando ha dictado con esta fecha, en el expediente que se le instruye con el número 595 de 1956, por la aprehensión del automóvil «Wauxhall», matrícula G-7725, la siguiente providencia: Vista la valoración de los géneros intervenidos se califican los hechos, en principio, como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, de la competencia del Tribunal Provincial en comisión permanente.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, advirtiéndole que contra dicha providencia puede promover ante la Autoridad que la dicta recurso de súplica con arreglo a lo previsto en el apartado segundo del artículo 75 del Texto refundido de 11 de septiembre de 1953, en el siguiente día al de publicación de esta notificación.

Málaga, 12 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 3.951-O.

OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Lino Henche Jiménez, que últimamente lo tenía en Oviedo, calle Mon, número 8, segundo derecha, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta provincia, dictó acuerdo en el expediente número 28 de 1953, en el que figura encartado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido el de mínima cuantía, declarando:

1.º Cometida la falta por infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el caso 11 del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar en concepto de autor a Lino Henche Jiménez.

3.º Imponerle una multa de ochenta y cinco pesetas 80 céntimos.

4.º Imponer también al mismo inculpado la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que el importe de la multa deberá ser ingresado en esta Delegación de Hacienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 9 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández, V.º B.º: el Delegado de Hacienda-Presidente, Octavio Pintos.
3.941—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CÉDULA DE CITACIÓN

Convocada reunión del Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia por el ilustrísimo señor Presidente para las once horas del día 27 del actual, con el fin de ver y fallar el expediente de contrabando núm. 1.027 de 1955, que se sigue por aprehensión de almendra y avellana, efectuada por la Guardia Civil en Valga el día 10 de octubre de 1955.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Andrés Fontenla Gil, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en La Puebla del Caramiñal (La Coruña) y en el Ayuntamiento de Puenteceures (Pontevedra), y en la actualidad, en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto, bien personalmente o representado por otra persona, debiendo ésta acreditar el mandato de usted con poder bastante otorgado a su favor. Podrá aportar en dicho acto todos los medios de prueba que estime útiles a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).
3.944—O.

Por el ilustrísimo señor Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 27 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de defraudación número 590 de 1953, que se sigue por aprehensión de tubos de acero estirado, efectuada por la Guardia Civil en Vigo el día 20 de julio de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carlos Arriaga, cuyo último domicilio conocido fué Iparraguirre, número 7, Bilbao, y en la actualidad, en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al ilustrísimo señor Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).
3.945—O.

Por el ilustrísimo señor Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 27 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 718 de 1947, que se sigue por aprehensión de aceite lubricante, efectuada en Vigo por la Guardia Civil el día 11 de septiembre de 1947.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento

de Miguel Machado Orellano, Cameron R. Walquer y Antonio Alvarez Castiñeira, cuyos últimos domicilios conocidos han sido Vigo, Londres y Calvario-Vigo, respectivamente, y en la actualidad, en ignorado paradero, por si desean asistir a dicho acto personalmente o representados por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándoles que tanto ustedes como sus representantes pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).
3.943—O.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal acordó el 3 de julio de 1956, en el expediente número 583 de 1956, lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía comprendida en el caso inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera, de la misma.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Arturo Rielo Lameiró.
- 3.º Imponerle la multa de 720 pesetas por contrabando. Total importe de la multa, setecientos veinte pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, no superior a un año.
- 5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación en esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Arturo Rielo Lameiro, cuyo último domicilio conocido era calle de Salvador Moreno, número 120, 1.º de esta capital, y en la actualidad, en ignorado paradero.

Pontevedra, 7 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).
3.942—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Elias Alvarez Alvarez Expediente número 8.509.
Objeto: Ampliar su industria de ela-

boración de maderas en Gijón con la instalación de una machihembradora, con electromotor de 15 C. V., y una sierra para despiece con electromotor de 10 caballos.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 160.000 pesetas.
Producción: Despiece y machihembrado de madera.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, en el plazo de diez días, ante esta Delegación debidamente firmados y reintegrados, por duplicado.

Oviedo, 5 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
7.922—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Calvo Caso (Expediente 11.211)

Objeto: Legalizar la instalación en Gijón de una industria de reparaciones mecánicas (cerrajería), compuesta por elementos de procedencia nacional (pulidora, taladradora, torno, rebordecadora, etcétera).

Capital: 150.000 pesetas.
Producción: Cerrajería (reparaciones).
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, en el plazo de diez días, por duplicado en esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 6 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
7.924—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador F. Cuñat Cervera.

Localidad: Chiva.
Capital: 245.000 pesetas.
Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.943—O.

Peticionario: Don Vicente Roselló Sastre.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 200.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de moldeado por inyección de plásticos con dos máquinas de 25 y 40 gramos, respectivamente.

Producción: Piezas moldeadas de materiales termoplásticos, 3.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.942—O.

Peticionario: Don Amadeo Monleón Climent.

Emplazamiento: Sagunto.
Capital: 70.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de vulcanización de cámaras y cubiertas de automóvil.

Producción: 300 cámaras reparadas al año y 250 cubiertas reparadas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.941—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Niceto Coloma Cantó
Objeto: Instalar una industria de aderezo de aceituna.

Emplazamiento: San Vicente del Raspeig.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 10 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.
3.931—O.

CASTELLON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Vidal Querol.

Emplazamiento: Rosell (Molino Hospital).

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Los industriales que se consideren afectados, podrán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 12 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Palacios.
3.957—O.

Peticionario: Don Antonio Gil Palomo.
Emplazamiento: Forcall.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Los industriales que se consideren afectados, podrán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13), las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 12 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Palacios.
3.951—O.

CUENCA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Sixto Coso Langa.
Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos.

Emplazamiento: Albaladejo del Cuende.
Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 3.000 kilogramos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado sus escritos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, número 13).

Cuenca, 9 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Delfín de Irujo.
7.955—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Vila Solá.
Emplazamiento: Sallent.
Industria: Tablajería de equidos.
Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 10 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
3.955—O.

Peticionario: Don José Mestres Carrera.
Industria: Fábrica de embutidos.
Emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capacidad de producción: Industrialización de unos cincuenta cerdos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 10 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
3.954—O.

LOGROÑO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Ruiz Domínguez.

Emplazamiento: Arnedo.
Objeto: Instalación de industria de piensos compuestos.

Producción: En polvo, 10.000 kilogramos, y en granulados, 25.000, al año.

Maquinaria: Nacional.
Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 11 de julio de 1956.—El Jefe provincial, Hilario de Bidasolo.
3.958—O.

Peticionario: Don Leonardo Domínguez.
Emplazamiento: Arnedo.
Objeto: Instalar cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.
Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 11 de julio de 1956.—El Jefe provincial, Hilario de Bidasolo.
3.962—O.

Peticionario: Don Severiano Pérez Hernández.

Emplazamiento: Logroño.
Objeto: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.
Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 9 de julio de 1956.—El Jefe provincial, Hilario de Bidasolo.
3.963—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BAJAJOZ

Extraviados resguardos de depósito transmisible números 15.465 y 15.516, de pesetas nominales 9.000 y 1.000, respectivamente, ambos en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951, a nombre de doña Clotilde Llerena Aranda, se expedirán duplicados según determinan los artículos 4.º y 42 de Reglamento, salvo reclamación de tercero notificada dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Badajoz, 11 de julio de 1956.—El Secretario, José Luis Núñez.
7.939—P.

NOTARIA DE DON FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ

YECLA

EDICTO DE SUBASTA

Instado por el Banco Central procedimiento hipotecario de ejecución extrajudicial, el día 22 del próximo agosto, a las once horas, tendrá lugar en esta Notaría, calle de Juan Ortuño, 45, la primera subasta de las siguientes fincas situadas en esta ciudad:

A) Casa en la calle de San Ramón, número 159, propiedad de don Nicolás Amores García.

B) Edificio destinado a fábrica de embutidos en la avenida de Benicarló, sin número, propiedad de don Nicolás Amores Pardo.

C) Local destinado a cuadras, almacén de piensos, oficinas y otros menesteres, que tiene su entrada por la avenida de Benicarló, sin número, propiedad de dicho señor Amores García.

D) Edificio chalet en la citada avenida, número 30, propiedad de dicho señor Amores Pardo.

E) Grupo de pasillos y corral anejos a las tres últimas fincas, propiedad en común y de por mitad de dichos señores.

Procediendo estas fincas de la división de la primitivamente hipotecada, practicada sin consentimiento del acreedor, se enajenarán como una sola, sirviendo de tipo la cantidad de setecientos mil pesetas.

F) Casa en la calle de San Ramón, número 161, propiedad de común y de por mitad de los repetidos señores. Tipo, veinticinco mil pesetas.

G) Edificio bodega para elaboración de vinos, en citada avenida, sin número, propiedad de común y de por mitad de los mismos. Tipo, ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará según las normas del artículo doscientos treinta y cinco del vigente Reglamento Hipotecario; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Según certificación del Registro de la Propiedad, no hay cargas preferentes a hipoteca que se ejecuta. Dicha certificación, donde consta la descripción registral de las fincas y relación de cargas no preferentes, así como las demás diligencias practicadas, estará de manifiesto en esta Notaría, hasta un día antes de la celebración de la subasta, todos los laborables, de doce a catorce horas.

Yecla, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Notario, Francisco-Antonio Jiménez Martínez.

8.237—P.

GRESHAM FIRE & ACCIDENT INSURANCE SOCIETY, LIMITED

DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

Calle de Alcañá, núm. 18—Madrid

Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		354.117,25	Reservas patrimoniales		5.117.500,00
Valores mobiliarios		6.331.055,00	Reservas técnicas legales		893.661,25
Delegaciones y Agencias		164.248,86	Reaseguro cedido		99.443,36
Recibos de primas pendientes de cobro		368.845,21	Delegaciones y Agencias		9.824,84
Reaseguro aceptado		9.340,05	Acreedores diversos		346.474,82
Reaseguro cedido		159.369,79	Cuenta con la Dirección General o Central		554.048,96
Deudores diversos		73.415,32	Pérdidas y ganancias.—Ejercicio actual		483.540,85
Intereses vencidos pendientes de cobro		45.102,70			
TOTAL		7.504.494,18	TOTAL		7.504.494,18

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio de 1955

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Amortizaciones:			Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)		67.186,11
Mobiliario e instalación		18.020,90	Beneficio por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)		29.835,50
Provisiones:			Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:		
Para impuestos		36.856,12	Accidentes individuales		3.941,23
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):			Cristales		33,75
Valores mobiliarios		2.401,40	Incendios		556.991,79
Otros adeudos:			Responsabilidad Civil		1.530,78
Fondo legal para fluctuación de valores		117.500,00	Robo		1.740,35
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:			Transportes		7.772,08
Automóviles		10.712,32			
Saldo acreedor del Ejercicio actual		483.540,85	TOTAL		669.031,59
TOTAL		669.031,59			

El Delegado general y Director para España, José María Porras Rodríguez.
6.958—P.

CENTIT, S. A. SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas
Caja y Bancos		30.773,26
Valores mobiliarios		20.276,50
Delegaciones y Agencias		127.114,77
Primas pendientes de cobro		84.957,04
Mobiliario e instalación		11.181,50
Deudores diversos		15.000,—
Pérdidas y Ganancias: Saldo Nominales: Depósitos por fianzas		24,41
		25.000,—
Total del Activo		314.327,48
PASIVO		Pesetas
Capital		100.000,—
Reservas patrimoniales		12.472,88
Provisiones		90.122,31
Delegaciones y Agencias		30.221,81
Acreedores diversos		56.510,48
Depositantes de fianzas		25.000,—
Total del Pasivo		314.327,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas
Siniestros		392.803,97
Gastos generales		184.539,29
Gastos producción		515.174,59
Contribuciones e impuestos		51.186,25
Amortizaciones		3.752,75
Pérdida en ejercicio anterior		26.591,18
Total del Debe		1.174.048,03

HABER

HABER		Pesetas
Primas emitidas en el ejercicio		1.173.153,05
Producto fondos invertidos		870,57
Saldo deudor		24,41
Total del Haber		1.174.048,03

553—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos. General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública púrsátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 88.200 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 352.801 al 441.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la S. A. El Águila.

De estas acciones son «Intransferibles a extranjeros» las números 352.801 al 418.950.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos Madrid, 10 de julio de 1956.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.

7.956—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

— EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor González Díez, en representación de don Ignacio Cambor de la Fuente, contra don Celedonio Inarejos García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente:

«Casa en construcción en Madrid (antes Chamartín de la Rosa), en la calle de Miosotis, antes Isaac Peral, número uno, del barrio de Tetuán. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies, de los que están edificadas en tres plantas ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio posterior, hallándose edificada en la actualidad una sola planta. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Miosotis; por la derecha, entrando, al Este, en línea de once metros, con casa de don Luis Ballesteros Castillo, hoy Severiano Ramos; por la izquierda, al Oeste, en línea de once metros, con resto de la finca de que se segregó, y por el fondo, al Sur, en línea de once metros doce centímetros, con casa de don Pedro Ramón.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberá consignarse por los licitadores la cantidad de 7.500 pesetas por lo menos, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible). 7.951—A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital se siguen autos promovidos por el Procurador don Santos de Gaudarillas, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Malmierca Pedraz, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, con hipoteca sobre la siguiente finca:

En Madrid.—Edificio en construcción sin número, sito en Madrid, en el Centro Municipal de Guillermo de Osma, con fachadas a la calle número 2 y al pasaje número 1. Se compone de dos bloques o cuerpos de edificación que constituyen dos casas mancomunadas, cada una de las cuales tiene distinta entrada. La primera de dichas casas tiene su fachada principal a la calle número dos, con otra pequeña fachada al pasaje número uno, sin que ambas fachadas formen esquina, y ocupan una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos ochenta y un pies cuarenta y cuatro decímetros de otro, todos cuadrados; se compone de planta de calle, distribuida en portal y vivienda del portero, y de seis plantas de pisos con tres cuartos o viviendas bonificables cada piso, clasificadas en la segunda categoría, siendo seis de ellas del tipo A y las doce restantes del tipo B. Tiene un patio de 31 metros 58 centímetros cuadrados, situado en el ángulo o medianería derecha de su entrada, y además otro patio que tiene carácter mancomunado con el de la otra casa. La segunda casa tiene su fachada principal y entrada por el pasaje número 1, con vuelta a la calle número 2; ocupa una superficie total de 267 metros 22 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.441 pies 80 decímetros de otro cuadrados. Esta segunda casa se compone de planta de calle, distribuidas en tiendas, portal, portería y vivienda del portero, y de seis plantas de piso, con dos viviendas bonificables cada piso, clasificadas en el tipo C y segunda categoría. Posee un patio que tiene carácter mancomunado con la casa antes mencionada. Ambas aludidas casas constituyen una sola finca con un total de treinta viviendas de los tipos A, B, C y D y segunda categoría. La construcción es a base de cimientos de hormigón de canto rodado y mortero

de cemento; los muros de fábrica de ladrillo con mortero de cemento y arena de río y miga; el forjado de pisos, mixto de cerámica de hormigón armado de un tipo aprobado por la Dirección General de Arquitectura, cubierta de azotea a la catalana y los pavimentos, carpintería e instalación de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría. Ambas casas estarán previstas de servicio de agua corriente, electricidad y ascensor. El solar de las mismas ocupa una superficie total de 716 metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 9.223 pies 24 décimos de otro, todos cuadrados; y linda toda la finca, por su frente, al Oeste, en línea de 27 metros 75 centímetros, con la calle número 2; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 24 metros, cinco centímetros, con parcela segregada de la finca originaria de la que se describe, que fue vendida por don Julian Malmierca López; por la izquierda, al Norte, en línea de 24 metros 73 centímetros, con terrenos propiedad de doña Carmen Menocal, hoy pasaje número 1, y por el testero, al Este, en línea de 32 metros 82 centímetros, con solar de don Alfredo Noriega. En el promedio del solar, aproximadamente, existe un patio que tiene una superficie total de 74 metros 21 decímetros cuadrados, el cual, en el caso de dividirse materialmente la finca en dos predios separados e independientes, tendrá el carácter de patrimonio mancomunado de ambas citadas fincas colindantes, sobre el que, para en el caso, queda constituida servidumbre recíproca de luces y vistas para las dos aludidas casas y no se podrá, por tanto, edificar en modo alguno en la superficie destinada a dicho patio, que está situado en la línea medianera orientada de Este a Oeste que separa las dos repetidas casas. Dicho patio mancomunado tiene una superficie total, como queda dicho, de 74 metros 21 decímetros cuadrados, de los que corresponden para el caso de división material de las dos repetidas casas, en dos patios separados e independientes, 47 metros 51 decímetros cuadrados a la primera de ellas, o sea a la reseñada en primer lugar, y que tiene su fachada principal a la calle número dos, y 26 metros 71 decímetros a la casa reseñada en segundo término, que tiene su fachada principal y entrada por el pasaje número 1. La servidumbre recíproca de luces y vistas ahora constituida sobre dicho patio mancomunado y a favor de las dos repetidas casas colindantes entre sí tiene carácter suspensivo y surtirá efectos a partir del momento en que se haga la separación de ambos predios, tanto en el orden material como en el de su respectiva propiedad, en cuyo momento se entenderá cumplida la condición y surtirá desde entonces todos los efectos legales tal servidumbre, sin perjuicio de que desde ahora gocen, como es natural, de luces y vistas ambas casas sobre el mencionado patio, con la prohibición expresa de construir en la totalidad de la indicada superficie del mismo. La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, al tomo 903 del archivo, libro 223 de la sección segunda, folio 9, finca 4.199, inscripción novena.

De la certificación de cargas aportada a los autos dicha finca aparece gravada entre otras con la siguiente:

Sexta. Una hipoteca constituida por don Domingo Malmierca Pedraz, a favor de los tenedores de diez obligaciones emitidas por el mismo con el carácter de hipotecarias, y que están representadas por un número igual de títulos de cien mil pesetas cada uno, números uno al diez inclusive, ascendiendo, por tanto, el valor total de la emisión a la suma de un millón de pesetas, cuyas obligaciones son al portador y constituyen la serie A, asegurando, por tanto, la hipoteca un millón

de pesetas de capital, sus intereses al cuatro por ciento anual, y para indemnizar, en su caso, de las costas, gastos, daños y perjuicios que se irroguen a los tenedores o portadores de las obligaciones por incumplimiento de lo establecido una suma igual al veinte por ciento del capital representado por las diez obligaciones. Dicha hipoteca fue constituida mediante escritura otorgada el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco ante el propio Notario de Madrid don José Martín López, como consta en la inscripción dieciocho, folio 243 del mencionado tomo 1.010, su fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación del Banco demandante, se ha acordado hacer saber el estado de los autos a los tenedores de las referidas obligaciones hipotecarias al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo por estar fijado el precio de subasta en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Y siendo desconocidos los tenedores de dichas obligaciones y sus domicilios, se les hace la expresada notificación por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera Instancia (ilegible). 7.906—A. J.

BARCELONA

EDICTO

A los fines que determina el art. 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona, y a instancia de doña Montserrat Farrán Comas, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Stanislas Orffs, nacido en Viena (Austria), que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Lauria, número 50, 2.º, 2.ª, de donde desapareció el día 2 de febrero de 1945.

Barcelona, 7 de mayo de 1956.—El Secretario, Honorato Sureda.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

7.989-A. J.

1.º 31-7-1956

AREVALO

Ante este Juzgado se ha promovido expediente para la devolución de la fianza constituida por don Julio Burdiel Méndez, Registrador de la Propiedad que fue de este partido, fallecido en esta ciudad el 25 de octubre último, habiendo desempeñado anteriormente, y por este orden, los Registros de Puerto de Cabras, Murias de Paredes, Grazalema, Vitigudino, Piedrahita y Alba de Tormes.

Y se hace pública la incoación de dicho expediente a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador presenten, en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente, la oportuna reclamación ante este Juzgado.

Dado en Arevalo a 5 de julio de 1956. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible). 3.981-O.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 249/52, Rafaela Becerra Castillo y Francisco Sánchez Pozo de Ocón.—(8.842).